

17619

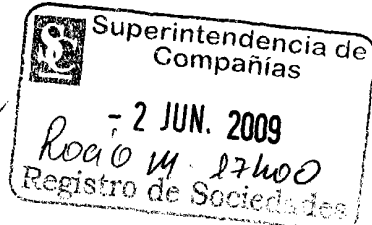


Quito, 11 de mayo del 2.009.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Quito \$1,00



Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV Cía. Ltda., en el siguiente detalle:

CEDENTE

Erick Paúl Brito Muñoz	C.C. 170700217-4	Ecuatoriana
María Soledad Bruzzone Guevara	C.C. 171220145-6	Ecuatoriana
(Cónyuges)		

CESIONARIO

Myriam Alexandra Brito Muñoz	CC. 170460270-3	Ecuatoriana
------------------------------	-----------------	-------------

PARTICIPACIONES: 320 ✓

VALOR PARTICIPACIÓN: US \$ 1,00 cada una. ✓

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 320,00 ✓

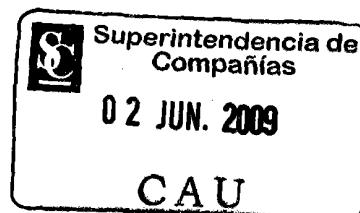
Sobre esta cesión que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 17 de abril del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de abril del 2009 y que se adjunta a la presente, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS**.

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


María Soledad Bruzzone Guevara
Gerente General



Cesión de participaciones
registrada.
Adjunto nómina de socios
02/2009/06/04



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO NOTARIA TERCERA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ

SRA. MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA

A FAVOR DE:

SRA. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ

CUANTIA USD. \$320,00

DÍ 3A . COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes diecisiete (17) de abril de dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto

Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges, señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA**, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, y por otra, la señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, de estado civil casada, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantienen formada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen por una parte, los cónyuges, señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA**, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, y por otra, la señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, de estado civil casada, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantienen formada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados



NOTARIA
TERCERA

en la ciudad de Quito, y legalmente capaces para
contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
Mediante escritura pública otorgada el día diecisiete de

NOTARIA TERCERA



octubre de dos mil siete, en la Notaría Tercera del
Cantón Quito, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, se
constituyó la compañía MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV
CIA. LTDA., misma que fue inscrita legalmente en el
Registro Mercantil del mismo cantón el doce de noviembre
de dos mil siete; habiéndose integrado el capital social
de la compañía de la siguiente manera:-----

Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Aída Piedad Muñoz Zapater	960	960,00	960,00	60
Erick Paúl Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Alex Alfredo Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Total	1.600	1.600,00	1.600,00	100

B) Los cedentes, cónyuges señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ**
y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA, son legítimos
propietarios de trescientas veinte (320) participaciones
de un dólar cada una, de la compañía MALETERÍA Y
SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.- C) La Junta General
Universal de Socios de la compañía MALETERÍA Y SERVICIOS
MALESERV CIA. LTDA., reunida en ésta ciudad de Quito el
día martes diecisiete de marzo de dos mil nueve, autorizó
la cesión de participaciones que adelante se expresa,
según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se
acompaña como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: **A)** Los cedentes, cónyuges señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA**, ceden trescientas veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ.-** Por su parte, la cesionaria acepta la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la compañía **MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.** queda como sigue:-----

Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Aída Piedad Muñoz Zapater	/ 960	960,00	/ 960,00	60
Myriam Alexandra Brito Muñoz	/ 320	320,00	/ 320,00	20
Alex Alfredo Brito Muñoz	/ 320	/ 320,00	320,00	20
Total	1.600	1.600,00	1.600,00	100

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la compañía.

CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".-(firmado) Abogado Gabriel Santiago Galán Melo, matrícula diez mil nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los



comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
NOTARIA
Tercera conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



E. PS. 704
SR. ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ

CC. 170700217-4

Maria Soledad Bruzzone G.
SRA. MARIA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA

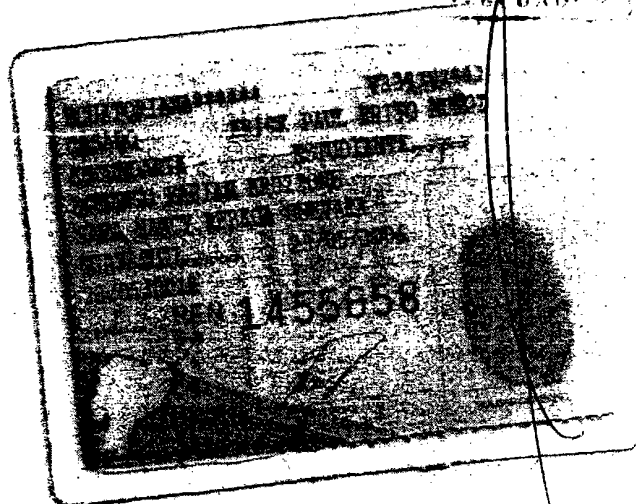
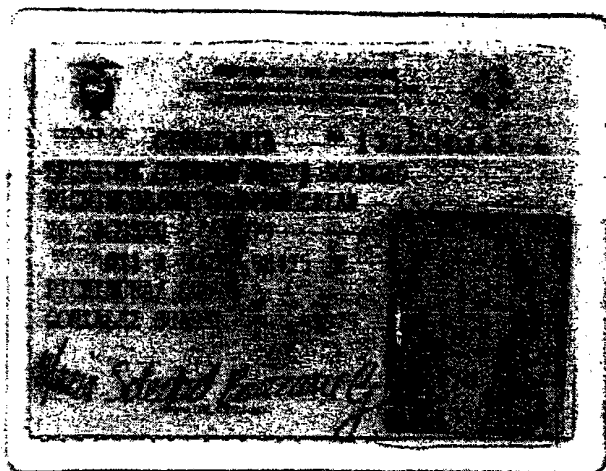
CC. 171220145-6

Myrian Brito
SRA. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ

CC.



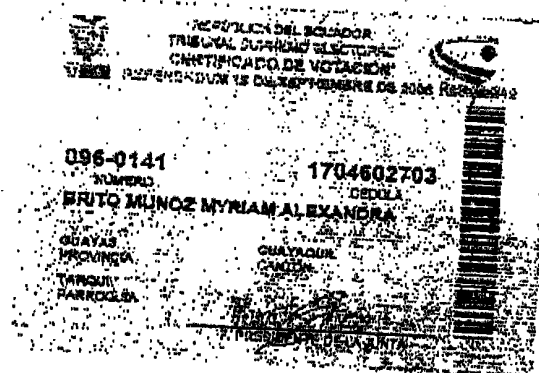
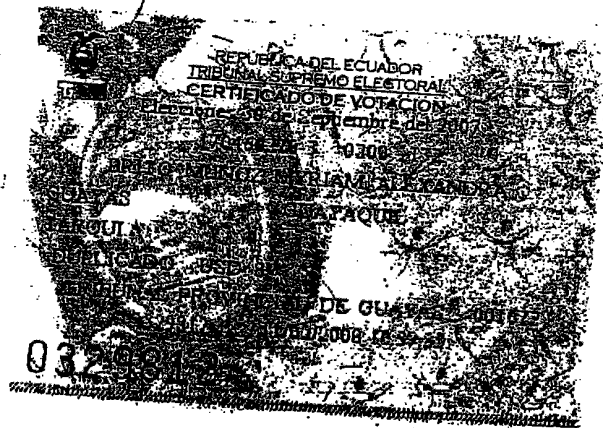
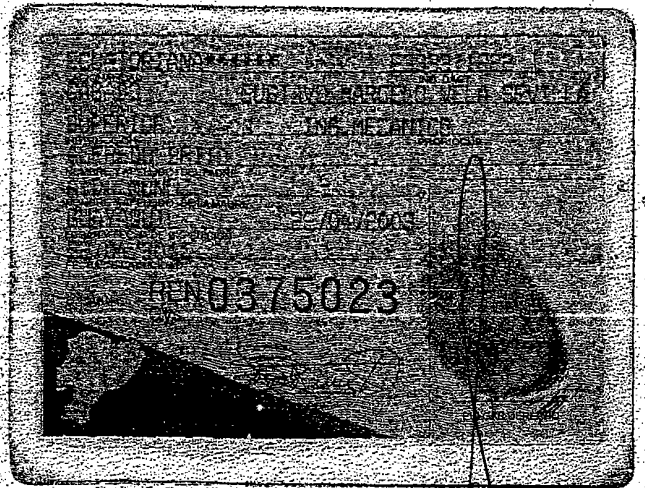
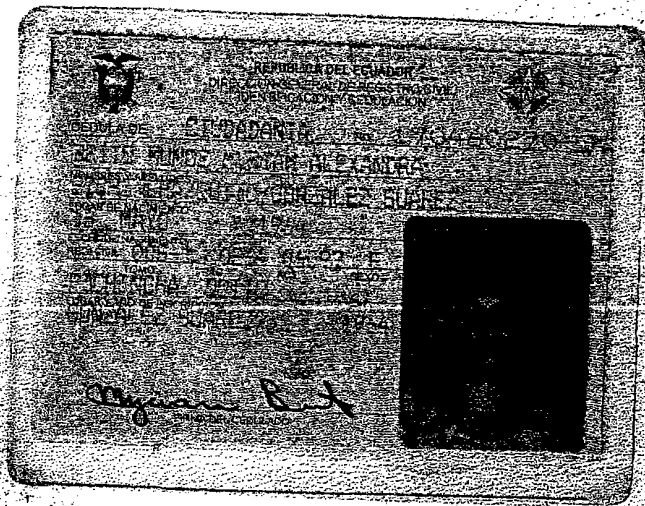
[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foia(s) útiles), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 17. Abril - 2009



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 17 Abril 2009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía que acuerda en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.**

Actúa, autorizado por la Junta, como **PRESIDENTE** de la misma el señor **Alex Alfredo Brito Muñoz** y como **SECRETARIA**, la señora **Aída Piedad Muñoz Zapater**.

El **PRESIDENTE** de la Junta, dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Aída Piedad Muñoz Zapater	960	960,00	960,00	60
Erick Paúl Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Alex Alfredo Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Total	1.600	1.600,00	1.600,00	100

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización y cesión de trescientas veinte participaciones de la compañía, otorgada por el señor Erick Paúl Brito Muñoz a favor de la señora Myriam Alexandra Brito Muñoz.

El orden del día es aceptado por todos los Socios, por lo tanto los mismos aceptan la celebración de la Junta Universal de Socios, y su **PRESIDENTE** la declara instalada a las 09h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- Autorización y cesión de trescientas veinte participaciones de la compañía, otorgada por el señor Erick Paúl Brito Muñoz a favor de la señora Myriam Alexandra Brito Muñoz.

Puesto en consideración el único punto del orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios autoriza la siguiente cesión de

MALETERÍA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.

participaciones de la compañía: a) Cesión de trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, otorgada por el señor Erick Paúl Brito Muñoz a favor de la señora Myriam Alexandra Brito Muñoz.

La cesión es debidamente aceptada por la cesionaria, por lo cual de esta cesión se deberá tomar nota en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, así como realizar las gestiones legales del caso para el perfeccionamiento de la misma.

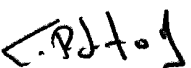
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma se la hace en los mismos términos.

Reinstalada la sesión, la secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

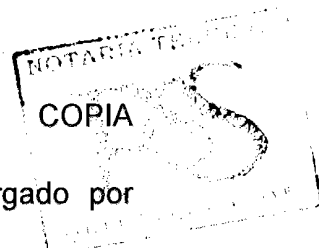
El PRESIDENTE levanta la sesión a las 11h00 horas.


SR. ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ
PRESIDENTE - SOCIA

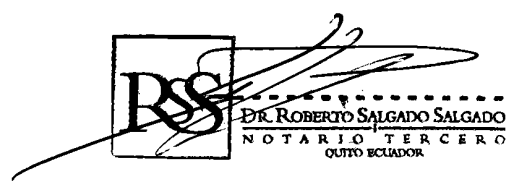

SRA. AIDA PIEDAD MUÑOZ ZAPATER
SECRETARIA - SOCIO

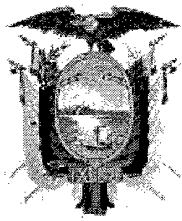

SR. ERICK PAUL BRITO MUÑOZ
SOCIO

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ Y MARIA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA a favor de MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, sellada y firmada en Quito, diecisiete de abril del dos mil nueve.—



RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MALETERIA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre del dos mil siete, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ Y MARIA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA a favor de MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, en los términos constantes de esta escritura. Quito, diecisiete de abril del dos mil nueve. —





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3305** de REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre de dos mil siete, a fs. 2945 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía “ **MALETERIA Y SERVICIOS MALESERV CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng